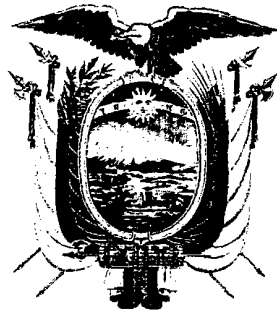


520



REPUBLICA DEL ECUADOR



**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De RESCILIACION DE ESCRITURA DE
..... CAMBIO DE DOMICILIO Y DE REFORMA
.....

Otorgada por DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA
..... CECOVE C. LTDA.
.....

a favor de
.....

CUANTIA: INDETERMINADA
.....

del Registro de Escrituras Públicas del año

Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

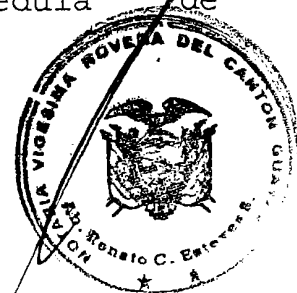
Copia PRIMERA

Guayaquil 15 de OCTUBRE del 2013

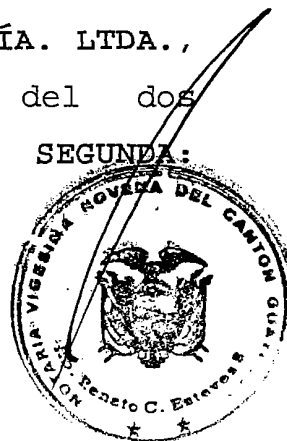
1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 RESCILIACIÓN DE ESCRITURA
3 PÚBLICA, DE CAMBIO DE
4 DOMICILIO Y DE REFORMA DEL
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA
6 COMPAÑÍA CECOVE CÍA LTDA.- 9999991
7 CUANTÍA: Indeterminada.- -



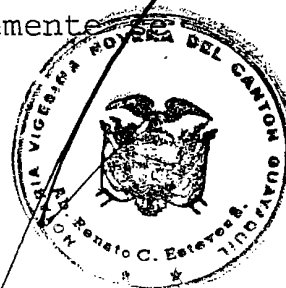
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a
10 los ocho días del mes de octubre del
11 año dos mil trece, ante mi, ABOGADO
12 RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
13 ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO NOVENA
14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Provincia del
15 Guayas, comparece el señor JAVIER
16 DICINDIO AMSTUTZ, por los derechos que
17 representa en calidad de Presidente de
18 la compañía CECOVE CÍA. LTDA., quien
19 declara ser de nacionalidad argentina,
20 mayor de edad, casado, Ejecutivo,
21 domiciliado en esta ciudad, calidad que
22 acredita con la copia de su
23 nombramiento, que se agrega a la
24 presente Escritura Pública para que
25 forme parte de ésta como documento
26 habilitante.- El compareciente es capaz
27 para obligarse y contratar, quien me
28 exhibió su respectiva cédula de



1 identidad y de conocerlo personalmente
2 DOY FE.- Bien instruido en el objeto
3 y resultado de esta Escritura Pública,
4 a la que procede con amplia y entera
5 libertad, para su otorgamiento me
6 presenta la Minuta del tenor siguiente:
7 SEÑOR NOTARIO: En el registro de 0000002
8 Escrituras Públicas a su cargo sírvase
9 incorporar una en la que conste:
10 RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA, DE CAMBIO
11 DE DOMICILIO Y DE REFORMA DEL ESTATUTO
12 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CECOVE CÍA.
13 LTDA., la cual se otorga al tenor de
14 las cláusulas y estipulaciones que a
15 continuación se detallan.- CLÁUSULA
16 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la
17 celebración de la presente Escritura
18 Pública el señor JAVIER DICINDIO AMSTUTZ,
19 en calidad de Presidente, de la
20 compañía CECOVE CÍA. LTDA., conforme
21 consta del nombramiento que en copia
22 adjunta como documento habilitante,
23 quien interviene además con la
24 respectiva autorización de la Junta
25 General Extraordinaria y Universal de
26 Socios de la compañía CECOVE CÍA. LTDA.,
27 celebrada el siete de octubre del dos
28 mil trece.- CLÁUSULA SEGUNDA:



1 ANTECEDENTES.- La compañía CECOVE CÍA
2 LTDA, se constituyó mediante escritura
3 pública otorgada en la Notaria
4 Sexta del cantón Quito, el  siete de
5 diciembre del dos mil cuatro, e,
6 inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Quito el tres de febrero del 2003
8 dos mil cinco; y, en Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Socios,
10 celebrada el siete de octubre del dos
11 mil trece, la Compañía resolvió, Resciliar
12 una escritura pública, Cambiar su Domicilio
13 y reformar su estatuto social.- CLÁUSULA
14 TERCERA: RESCILIACIÓN.- El señor JAVIER
15 DICINDIO AMSTUTZ, en su calidad de
16 Presidente, de la compañía CECOVE CÍA.
17 LTDA., debidamente autorizado por la
18 Junta General Extraordinaria y Universal
19 de Socios celebrada siete de octubre del
20 dos mil trece, declara juramentadamente
21 que la escritura pública de cambio de
22 domicilio, fijación de capital autorizado,
23 aumento de capital social y reformas del
24 estatuto social, otorgada ante el Notario
25 Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el
26 veintiuno de marzo del dos mil trece,
27 queda resciliada y por consiguiente sin
28 ningún efecto legal y consecuentemente



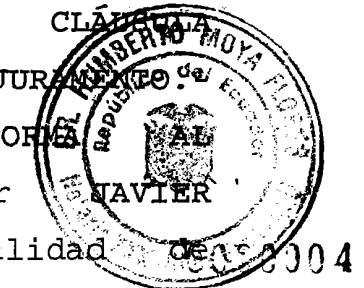
dejó sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta de General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinte de marzo del dos mil trece.

CUARTA: DECLARACIONES CON JURAMENTO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- El señor NAVIER

DICINDIO AMSTUTZ, en su calidad de Presidente, de la compañía CECOVE CÍA

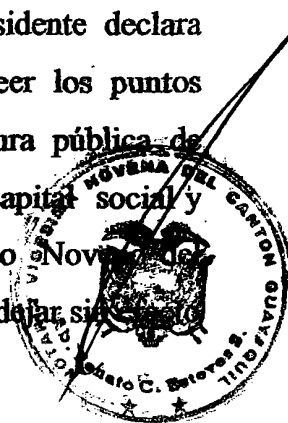
LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el siete de octubre del dos mil trece, cuya acta, en copia certificada, se agrega a esta escritura, declara bajo la gravedad del juramento:

a) Que el cambio domicilio es del cantón Quito al cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas; b) Que reformado el Estatuto Social de la Compañía en su ARTÍCULO TERCERO, queda redactado tal como consta en el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el siete de octubre del dos mil trece, la cual se agrega en copia certificada a esta Escritura Pública; y, c) Que su representada la compañía CECOVE CÍA. LTDA., no tiene contrato alguno con el

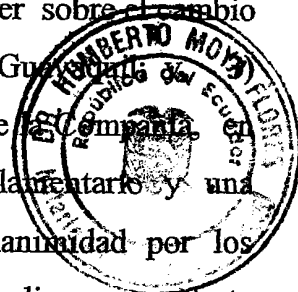


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CECOVE CÍA. LTDA.-**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece, a las quince horas, comparecen a las oficinas de la compañía **CECOVE CÍA. LTDA.**, ubicada en la avenida Amazonas y Naciones Unidas, Edificio Unicornio, piso 14, oficina 1404, sus socios: La compañía **EXP. F. IMP. MANOBAL C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO**, propietario de CUATRO (4) participaciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; lo que sumado da un total del capital social de CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400); Actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Ericka Mejía Palmiro y preside la sesión el señor Ing. Javier Dicindio Amstutz, en calidad de Presidente. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la Secretaria Ad-Hoc forma la lista de asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria Ad-Hoc procede leer los puntos del día: 1) Conocer y resolver sobre resciliar la anterior escritura pública de cambio de domicilio, fijación de capital autorizado, aumento de capital social y reformas del estatuto social, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 21 de marzo del 2013, consecuentemente dejar sin efecto



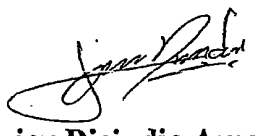
las resoluciones tomadas por la Junta de General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 20 de marzo del 2013; 2) Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la Compañía, del cantón Quito al cantón Guayaquil. Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía, en su artículo TERCERO.- Estando completo el quórum reglamentario y una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por unanimidad por los socios; el Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones, luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad, **PRIMERO:** Resciliar la anterior escritura pública de cambio de domicilio, fijación de capital autorizado, aumento de capital social y reformas del estatuto social, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 21 de marzo del 2013, consecuentemente dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta de General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 20 de marzo del 2013; Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones la Junta aprueba unánimemente.- **SEGUNDO:** El cambio de domicilio de la Compañía, del cantón Quito al cantón Guayaquil. Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones la Junta aprueba unánimemente.- **TERCERO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su artículo tercero, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO TERCERO: DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** *La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, pero podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley.*"- La Junta autoriza al Presidente de la Compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento de las resoluciones tomadas.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta,



concede un receso para que la Secretaria Ad-Hoc elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-----

f/ **ING. JAVIER DICINDIO AMSTUTZ** - PRESIDENTE DE LA JUNTA. f/ p.
EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA. - SOCIA, Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño, Gerente. f/ **SR. SIXTO JORGE MANOBANDA CEDENO** SOCIO; y, f/ **CPA. ERICKA MEJIA PALMIRO**- SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; **CERTIFICAMOS:** Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía CECOVE CIA. LTDA., celebrada el 7 de octubre del 2013.-----


Cpa. Ericka Mejia Palmiro
Secretaria Ad-Hoc de la Junta


Ing. Javier Dicindio Amstutz
Presidente de la Junta



0000118

Quito, 30 de julio del 2012

Señor
Javier Dicindio
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía denominada CECOVE CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 27 de julio del 2012, tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE de la compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo le corresponderán los deberes y atribuciones establecidas en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

CECOVE CIA. LTDA., se constituyó el 07 de diciembre del 2004, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Fernando Heredia Arroyo, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito (Suplente), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 03 de Febrero de 2005 bajo No. 368 del tomo 136.

Atentamente.

Sr. Francisco César Contreras Vera
Secretario de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de CECOVE CIA. LTDA.

Quito, 30 de julio del 2012

Javier Dicindio
C.C. No. 092027088-1

Que en esta fecha se otorgó el presente documento

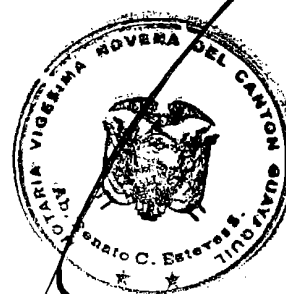
Folio N.º 12626 del Registro

Libro N.º 14, SEP 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre Lora
REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO

Donato C. Estroves





SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0000010

NÚMERO DE...
RAZÓN SOCIAL...
NOMBRE COMERCIAL...
CLASE COMERCIAL...
REPRESENTANTE LEGAL...
DIRECCIÓN...

FECHA INICIO ACTIVIDADES... FECHA CONSTITUCIÓN...
FECHA INSCRIPCIÓN... FECHA DE ACTUACIÓN...

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

...

DOMICILIO SOCIAL

INTERSECCIÓN: ...
LA CAROLINA ...

DOMICILIO ESPECIAL

OBSERVACIONES

- * AMPLIACIÓN DE CAPITAL
- * AMPLIACIÓN DE CAPITAL
- * AMPLIACIÓN DE CAPITAL
- * DECLARACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE DEUDA
- * DECLARACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE DEUDA
- * DECLARACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE DEUDA

DE ESTABLECIMIENTO

JURISDICCIÓN...



DECLARATION

• • •

SEN. RICHARD ROY 10-15-72

REC DETERMINE

REC. MEMPHIS

1 Estado, ni con ninguna de las 000011
2 instituciones previstas en la
3 Constitución.- Agregue usted señor
4 Notario, las demás formalidades de
5 estilo para el perfeccionamiento del
6 presente instrumento.- f) Ilegible.-
7 Mary Zhune Gaona.- Abogada.- Matrícula
8 número cero nueve guión mil novecientos
9 ochenta y nueve guión diecisiete
10 Foro Abogados del Consejo
11 Judicatura".- (Hasta aquí la minuta)
12 Es copia.- Se agregan documentos de
13 Ley.- Leída que fue esta Escritura de
14 principio a fin por mí, el Notario,
15 en alta voz a la otorgante quien la
16 acepta en todas sus partes, se afirma,
17 ratifica y firma en unidad de acto
18 conmigo el Notario, que de todo lo
19 cual. Doy fe. - - - - -
20 p. CECOVE CÍA. LTDA.
21 R.U.C. 1791978633001
22
23
24

25 JAVIER DICINDIO AMSTUTZ
26 C. I. No. 0920270881
27 C. V. No. 008-0261
28 PRESIDENTE

Ab. Renata C. Estroves Sainz
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIN

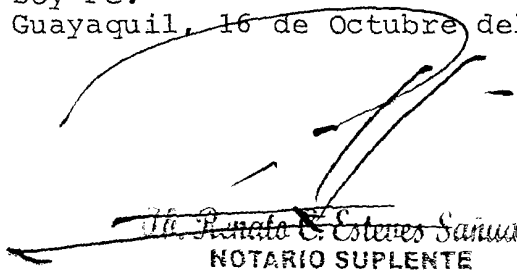


go ante mi en e de ello confiero esta PRIMERA COPIA
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
quinze días del mes de octubre del dos mil trece.


Ab. Renato C. Esteves Sanjuán
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y uno de marzo del dos mil trece,
tome nota de la RESCILIACION que antecede.-
Doy Fe.-
Guayaquil, 16 de Octubre del 2013.


Ab. Renato C. Esteves Sanjuán
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon].-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del ocho de octubre del dos mil trece, tome no
ta de la resolucion de fecha siete de noviem -
bre del dos mil trece, numero SC.IJ.DJCPTE.Q.1
3.5475, emitida por el Doctor Camilo Valdivie-
so Cueva, Intendente de Companias de Quito; -
por la que se aprueba el cambio de domicilio -
de la compania CECOVE CIA. LTDA. del Distrito
Metropolitano de Quito, al Canton Guayaquil y
la reforma del estatuto..- Dey Fe.-
Guayaquil, 11 de Diciembre del 2013.

0000012


Renato C. Esteves Sainza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



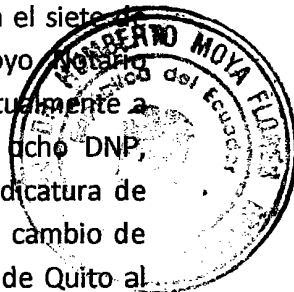


Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

0010013

RAZON: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.II.DJCPTE.Q.13.5475, de siete de Noviembre de dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CECOVE CIA. LTDA., otorgada el siete de Diciembre del año dos mil cuatro, ante el Doctor Fernando Heredia Arroyo, Notario Décimo Sexto del cantón Quito (Suplente), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: APROBAR el cambio de domicilio de la Compañía CECOVE CÍA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente, encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, el ocho de Octubre del dos mil trece, que antecede.- Quito, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.-



Myriam Villacís Mora

**DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO**





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000014

RAZON.- Siento Razon que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5475 de 7 de noviembre de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EXPRESO de la ciudad de Guayaquil, en las ediciones correspondientes a los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2013, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CECOVE CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-



CERTIFICO.-

Quito, diciembre 5 del 2013

**Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

dcf
Exp. 153161
T. 5353

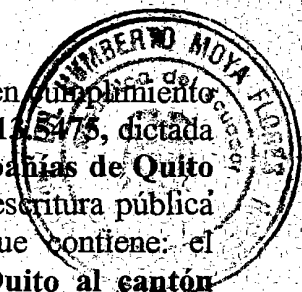
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.853
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:30

000015

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.135475, dictada el 7 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Quito Dr. Camilo Valdivieso Cueva, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y la Reforma de Estatuto de la compañía CECOVE CIA. LTDA, de fojas 169.293 a 169.325, Registro Mercantil número 19.701.



ORDEN: 57853



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 27 de diciembre de 2013

REVISADO POR



Nº 726844

TRÁMITE
NÚMERO: 520
NÚMERO DE
MARGINACIÓN



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 368 del Registro Mercantil de tres de febrero del año dos mil cinco, Tomo 136, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO** al Cantón **GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CECOVE CIA. LTDA.**".- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 08 de octubre del 2.013, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE ENCARGADO** del Cantón Guayaquil, **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5475** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de noviembre del 2.013.-

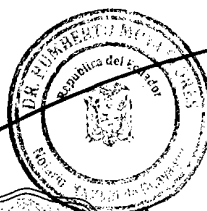
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE marginación, LA INVALIDA.

QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y CASPA DE VILLABO, Tomo Número 2386 de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978. QUE LA COPIA PRECEDENTE
que consta de folios es igual al documento
que se me exhibe. - 19



15 ENE 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 0410141



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000028

No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.233

Denominación: CECOVE CIA. LTDA.									
Cambio de Objeto Social		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio	X	Reactivación	
Aumento de Capital		Disminución de Capital		Prórroga		Cambio Denominación		Fusión	
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios		Oposición	
Notario: Vigésimo Noveno, Guayaquil				Fecha: 8 de octubre de 2013					
Fecha de Constitución: 7 de diciembre de 2004				Notaría: Décimo Sexta, D.M. Quito					
Domicilio: D.M. Quito, Pichincha				Plazo: 03/02/2105		Capital: USD\$ 400,00			
Representante: JAVIER DICINDIO AMSTUTZ				Abogado: MARY ZHUNE GAONA					
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa		
No. y Fecha de resolución: No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 5475 de 07 NOV 2013									

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de noviembre de 2013

Doctor

Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales emite informe favorable para la aprobación del trámite de cambio de domicilio de la compañía CECOVE CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de estatutos, constante en la escritura pública otorgada el 8 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil.

Total de activos: USD\$ 3'025.205,04

Atentamente,

Ab. Avelina Ponce Gómez de la Torre
ESPECIALISTA JURÍDICA

Dr. José Eduardo Romero Ayala
DIRECTOR JURÍDICO
DE TRÁMITES ESPECIALES (E)

APG

EXP. 153161

Tram.53539